



INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS-IEU
RESOLUCIÓN 033 DE 2021
(2 de Julio)

“Por la cual se designa ganador para el Concurso Profesorial 2021 del Instituto de Estudios Urbanos”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS URBANOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades conferidas por el artículo 2 del Acuerdo 072 de 2013 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 123 de 2013 adoptó el Estatuto de Personal Académico de la Universidad Nacional de Colombia, y en su Artículo 8 facultó al Consejo Académico para reglamentar los concursos profesorales.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 072 de 2013 reglamentó los concursos profesorales para la provisión de cargos de la Carrera Profesorial Universitaria y en su artículo 2 consagró que los concursos profesorales serán convocados, entre otros, por los directores de institutos de investigación de sede, quienes tendrán las competencias específicas señaladas en el numeral 8 del mismo artículo.

Que el artículo 8 del Acuerdo 123 de 2013 del Consejo Superior Universitario y el Artículo 1º del Acuerdo 072 de 213 del Consejo Académico, estipula que la vinculación a la planta de personal académico de la Universidad Nacional de Colombia, se hará mediante concurso profesorale abierto y público.

Que con fundamento en los Acuerdos anteriores señalados el Instituto de Estudios Urbanos expidió la Resolución No. 027 del 15 de Abril de 2021, convocando el concurso profesoral 2021 para proveer un (1) cargo docente en dedicación de cátedra 0.5.

Que el artículo 14 de la Resolución 027 del 15 de Abril de 2021, estableció que la lista de ganadores y elegibles estará conformada por aquellos aspirantes cuyo puntaje total, en estricto orden descendente sea igual o superior a setecientos (700) puntos en el perfil convocado. Será designado ganador, el elegible que obtenga el puntaje total más alto en el perfil convocado.

Que desarrolladas todas las actividades del Concurso Profesoral 2021, con base en los resultados consolidados y de conformidad en lo ordenado en el Artículo 14 de la Resolución No. 027 de 2021, es competencia del director del Instituto de Estudios Urbanos expedir el acto administrativo mediante el cual se establece la lista de ganadores del perfil convocado, la lista de elegibles o la declaratoria de cargo desierto.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer en orden de mérito la lista de candidatos que han superado satisfactoriamente las etapas del Concurso Profesoral 2021 para docente en dedicación de cátedra 0.5 del Instituto de Estudios Urbanos, cuyo puntaje ha sido igual o superior a setecientos (700) puntos, así:

Perfil	Identificación	Nombres y Apellidos	Puntaje Hoja de Vida	Puntaje Componente Escrito	Puntaje Componente Oral	Puntaje Total Asignado	Orden de Mérito
TC1	80.804.550	MARIO AVELLANEDA GONZALEZ	197,5	300	395	892,5	1

ARTÍCULO 2. Designar a los aspirantes ganadores y elegibles del concurso profesoral 2021 para docente en dedicación cátedra 0.5 del Instituto de Estudios Urbanos, así:

Perfil	Identificación	Nombres y Apellidos	Total	Ganador (a) / Elegible
TC3	80.804.550	MARIO AVELLANEDA GONZALEZ	892,5	Ganador

Elaboro: XOA

ARTÍCULO 3. Cuando en cualquier etapa del concurso o antes del nombramiento en periodo de prueba se verifique que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situación de inhabilidad e incompatibilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia o a la ley, o en situaciones de inhabilidad e incompatibilidad establecida por la normatividad interna de Universidad Nacional de Colombia, éste será excluido del proceso del Concurso Profesoral, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en la página Web del Concurso Docente.

Si la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución de Ganador y Elegibles y antes de emitirse la resolución de nombramiento en período de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por el Director del Instituto de Estudios Urbanos, contra el cual procede el recurso de reposición, que se deberá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación. Será resuelto de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución que contiene el listado definitivo, el ganador del Concurso deberá enviar al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad Nacional de Colombia, a través del correo electrónico compun_nal@unal.edu.co, en archivos PDF, la documentación adicional, si la hubiere, relacionada con títulos, experiencia y productividad académica, requerida única y exclusivamente para fines de asignación y reconocimiento de puntaje. La información adicional no se tendrá en cuenta para suplir vacíos de requisitos mínimos en la inscripción. Si el ganador no tiene documentos adicionales a los enviados con la inscripción al Concurso, deberá manifestarlo por escrito mediante correo electrónico dirigido al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (compun_nal@unal.edu.co).

PARÁGRAFO. Cuando el ganador no cumpla con la manifestación expresa que deberá hacer en el plazo contemplado en este artículo, se entenderá que ha rechazado su designación.

ARTÍCULO 5. No hay lugar a establecer lista de cargos desiertos toda vez que el aspirante anteriormente mencionado, fue el único que cumplió con los requisitos mínimos de la convocatoria.

ARTÍCULO 6. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante este despacho, a través del correo electrónico (concursoieu_bog@unal.edu.co), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este acto administrativo. En los recursos que se interpongan debe señalarse de manera concreta los motivos de inconformidad del recurrente, so pena de rechazo del recurso. Los

recursos de reposición serán resueltos de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicada en la página Web del Concurso ([http:// http://ieu.unal.edu.co/concurso-profesoral-2021-ieu](http://ieu.unal.edu.co/concurso-profesoral-2021-ieu)). De acuerdo a lo reglamentado en el artículo 14 de la Resolución No. 027 de 2021.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. 02 de julio de 2021



FABIO ROBERTO ZAMBRANO PANTOJA
Director Instituto Estudios Urbanos